

PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en la Ley 18/2022 de 28 de septiembre de modificación de la ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, las sociedades mercantiles que no sean cotizadas y no presenten cuentas anuales abreviadas deberán incluir en sus cuentas anuales y publicar en su página web, el periodo medio de pago a sus proveedores, el volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad y el porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores.

A estos efectos se hace constar la siguiente información que se recoge en sus cuentas anuales:

	31.12.2022	31.12.2021
	días	días
Periodo medio de pago a proveedores	22	27
Ratio de operaciones pagadas	22	27
Ratio de operaciones pendientes de pago	5	7
	Importe (Miles de euros)	
Total Pagos realizados	39.744	42.012
Total Pagos pendientes	967	280
Importe pagado en un periodo inferior al máximo establecido	38.301	
Nº de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido	6.840	
Porcentaje sobre el nº total de facturas pagadas	93,48%	
Porcentaje sobre el total monetario de los pagos a proveedores	96,38%	
